

Auditoría Superior del Estado de Chihuahua
Unidad de Transparencia

Síntesis del presente Acuerdo: se notifica resolución fundada y motivada que recayó a la solicitud presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia contenida en el folio **080144324000086**.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 06 de septiembre de 2024, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ubicadas en avenida de Las Américas 3701, Edificio 15, Parque Industrial Las Américas, C.P. 31114, Chihuahua, Chih., fue revisado el expediente relativo a la petición del solicitante, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **080144324000086**, mediante la cual solicita lo siguiente:

Información Solicitada:

“Solicito una relación detallada en versión digital del total de contratos, convenios o cualquier tipo de instrumento, celebrado con personas físicas o morales, de enero de 2023 a la fecha, desglosado por: número del procedimiento, número de contrato, nombre del proveedor o contratista, fecha de firma del contrato, monto del contrato, tipo de procedimiento, materia, concepto de contratación, descripción del procedimiento y vigencia del contrato.”

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 32, 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua (en lo subsecuente la LEY), la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (en lo subsecuente la ASE) es un órgano del Congreso, con autonomía técnica, presupuestal, orgánica, funcional, normativa y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, es considerada sujeto obligado para los efectos de dicha Ley y, por tanto, debe observar las disposiciones de la misma.

Segundo. Mediante nombramiento de fecha 01 marzo de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXXIII del artículo 5, 38 fracción II y demás relativos de la LEY, así como el artículo 28, fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, al suscrito le asiste la facultad para tramitar hasta su conclusión las solicitudes de acceso a la información pública en los términos de las disposiciones referidas.

Tercero. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua tiene por objeto garantizar el derecho de acceso a la información pública y establecer los principios, bases generales y procedimientos para ello. Adicionalmente, el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

En este sentido, el artículo 5 de la LEY establece lo siguiente:

“XVIII. Información de interés público: Es aquella, cuya divulgación resulta útil para comprender las actividades que llevan a cabo los Sujetos Obligados.

XIX. Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio que los Sujetos Obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título.”

Cuarto. La solicitud fue recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 02 de septiembre del año en curso, por lo que el cómputo de los días para la emisión de la respuesta comenzó a transcurrir el día inmediato hábil siguiente, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, es decir, el día 03 de septiembre de 2024, de conformidad con el calendario laboral de la institución, así como las disposiciones jurídicas aplicables¹. Lo anterior atendiendo al artículo 53 de la LEY, que señala que cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público, en formatos electrónicos disponibles en internet, entre otros, se le hará saber en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

Quinto. En virtud de lo anterior, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 6, segundo párrafo, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 38, fracción II, 40, 44, 46, 47 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se da respuesta a su petición en los siguientes términos:

De manera preliminar, de la solicitud de información de referencia, se advierte que se requiere 1 dato a conocer, siendo este el siguiente:

[1] “Solicito una relación detallada en versión digital del total de contratos, convenios o cualquier tipo de instrumento, celebrado con personas físicas o morales, de enero de 2023 a la fecha, desglosado por: número del procedimiento, número de contrato, nombre del proveedor o contratista, fecha de firma del contrato, monto del contrato, tipo de procedimiento, materia, concepto de contratación, descripción del procedimiento y vigencia del contrato.”

Cabe precisar que, dado que la información pública es la integrada en documentos que registre el ejercicio de las facultades, expresas conferidas por la ley a los sujetos obligados, lo que obliga a las dependencias y entidades a documentar todo lo relativo a estas, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, 5, fracción XIII, 33, fracciones I y VII, de la LEY.

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública queda constreñido a recibir de los entes públicos los archivos, registros o datos contenidos en cualquier medio que los sujetos obligados obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, a este respecto el artículo 52 de la LEY establece:

¹ Los días 7 y 8 de septiembre corresponden a sábado y a domingo, respectivamente.

“Artículo 52. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a la información que se encuentre en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato en que el solicitante opte, de entre aquellos con que se cuenta, atendiendo la naturaleza y ubicación de la información.”

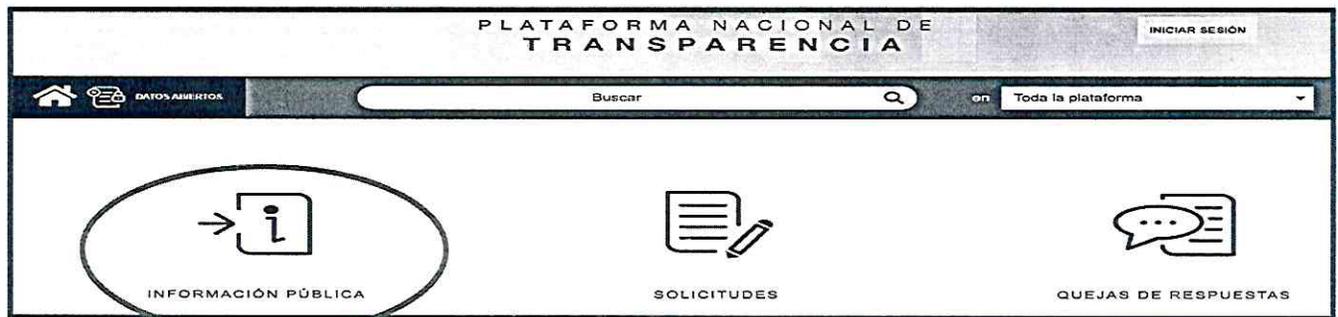
Dando oportuno seguimiento a la manifestación planteada por el solicitante **“Un Ciudadano”** en su solicitud de información identificada con folio **080144324000086**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LEY que dispone:

“Artículo 53. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días hábiles.”

[1] Se hace del conocimiento al solicitante que la información requerida se encuentra a su alcance dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el Sujeto Obligado Auditoría Superior del Estado.

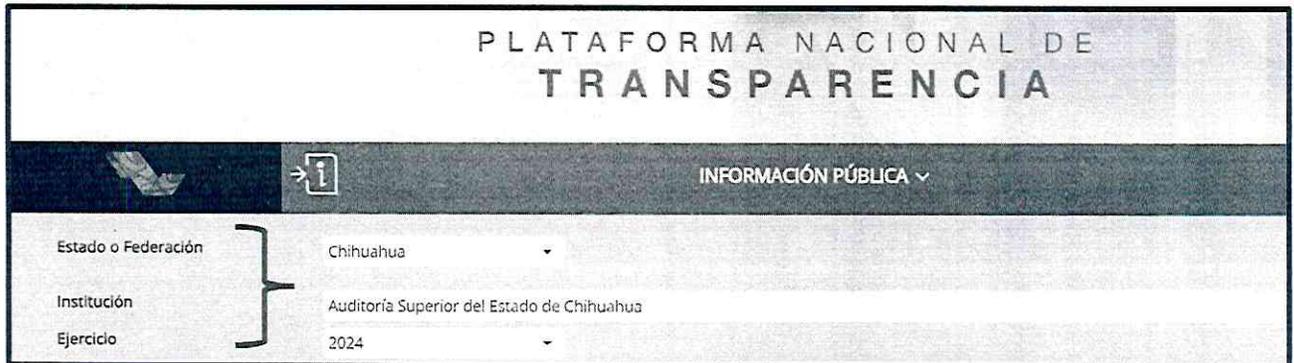
Consecuentemente es de señalarse que de conformidad con la LEY, la información solicitada se encuentra disponible para todo público a través de medios electrónicos, la cual puede ser consultada en la Plataforma Nacional de Transparencia en el apartado denominado **“CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS”**, relativo al artículo 77, fracción XXVIII, consultable en la liga ulterior: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Una vez se haya ingresado a la liga referida, se desplegará una ventana donde deberá seleccionar el icono de **“Información Pública”**



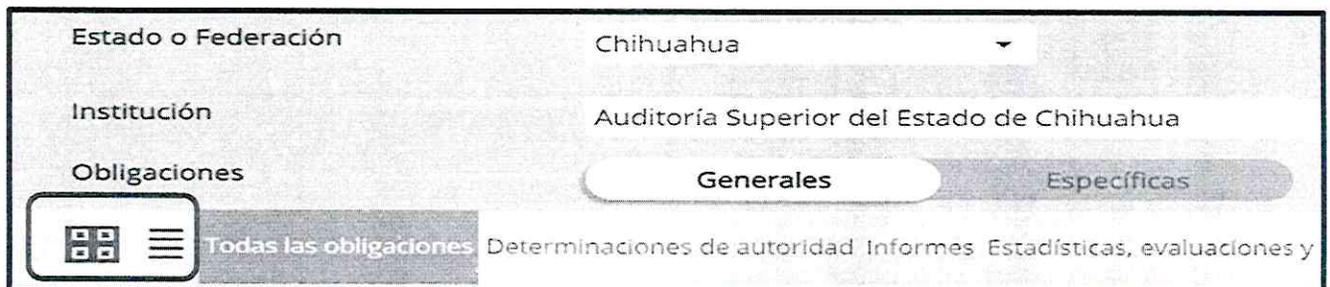
[Imagen ilustrativa]

Consecuentemente se desplegará una ventana en la cual deberá ingresar **“El Estado o Federación”**, así como la **“Institución”** y el **“Ejercicio”** de su interés.



[Imagen Ilustrativa]

Dispersándose la información en forma de “Mosaicos”  o de “Listado”,  siendo necesario seleccionar una de las dos opciones.



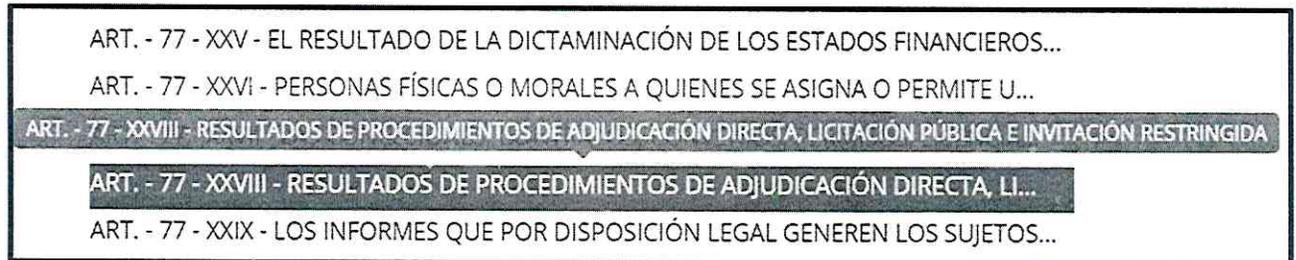
[Imagen Ilustrativa]

Si su elección es la opción de “Mosaico” , deberá seleccionar el correspondiente a “CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS”.



[Imagen Ilustrativa]

O bien, si su elección es “Listado” , deberá seleccionar el correspondiente a “RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA”.



[Imagen Ilustrativa]

Por otra parte, si fuera de su interés conocer ejercicios anteriores al 2024, es necesario señalar que previamente a la reforma del 18 de febrero del 2024 a los “*Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*” la obligación de transparencia contemplada en el artículo 77, fracción XXVIII, consistente en “CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS” se dividía en los siguientes dos apartados:

- “Art 77, fracción XXVIII - RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA”; y
- “Art 77, fracción XXVIII - DE LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS”.

De igual manera, para acceder a la información generada en esos años, se podrá optar por acceder mediante la opción de “Mosaico” o por medio de la opción de “Listado”. Tal como se muestra a continuación:

- Información mediante Mosaicos en la PNT, fracción XXVIII:



[Imagen Ilustrativa]

- Información mediante listado en la PNT, fracción XXVIII y XXVIII B:

ART. - 77 - XXVIII - RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LI...
 ART. - 77 - XXVIII B - DE LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS

[Imagen Ilustrativa]

Siendo necesario en ambos casos:

Seleccionar el “Periodo de actualización” y pulsar “Consultar”.

[Imagen Ilustrativa]

Posteriormente se desplegará la información en forma general.

Ejercicio	Fecha de inicio del pen...	Fecha de término del p...	Nombre(s) de la person...	Primer apellido de la pe...	Segundo apellido de la...	Denominación o razón ...	Número que identifiqu...
2024	01/04/2024	30/06/2024	MARÍA DE LOURDES	OLEA	RUÍZ	MARÍA DE LOURDES OLEA R...	ASE-ADA009-2024
2024	01/04/2024	30/06/2024	BARUCH ABRAHAM	RAMOS	DE LA RIVA	PROVEEDORA DE RINES Y L...	ASE-ADC011-2024

[Imagen Ilustrativa]

Por otra parte, si hace clic en “ver todos los campos” podrá obtener la información completa.

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de seis anteriores, y contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 6 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Tipo de procedimiento (...)	Materia o tipo de contr...	Carácter del procedimic...	Número de expediente...	Se declaró desierta la l...
2024	01/04/2024	30/06/2024	Adjudicación directa	Servicios	Nacional	ASE-ADA009-2024	
2024	01/04/2024	30/06/2024	Adjudicación directa	Adquisiciones	Nacional	ASE-ADC011-2024	
2024	01/04/2024	30/06/2024	Licitación pública	Adquisiciones	Nacional	ASE-LPP001-2024	No

[Imagen Ilustrativa]

Para ello, primeramente, se deberá dar clic en la información que particularmente pretenda consultar:

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de seis anteriores, y contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 6 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Nombre(s) de la person...	Primer apellido de la pe...	Segundo apellido de la ...	Denominación o razón ...	Número que Identificu...
2024	01/04/2024	30/06/2024	MARÍA DE LOURDES	OLEA	RUIZ	MARÍA DE LOURDES OLEA R...	ASE-ADA009-2024
2024	01/04/2024	30/06/2024	BARUCH ABRAHAM	RAMOS	DE LA RIVA	PROVEEDORA DE RINES Y L...	ASE-ADC011-2024

[Imagen Ilustrativa]

Ahora bien, de la solicitud de información presentada ante este sujeto obligado se desprende que es interés del solicitante conocer:

1. Número del procedimiento.
2. Número de contrato.
3. Nombre del proveedor o contratista
4. Fecha firma del contrato.
5. Monto del contrato.
6. Tipo de procedimiento.

- 7. Materia.
- 8. Concepto de contratación.
- 9. Descripción de procedimiento.
- 10. Vigencia del contrato.

Una vez seleccionado el contrato o convenio se abrirá una ventana en la que se encontrarán los detalles respectivos, los cuales para una mayor explicación se podrán identificar con relación a los numerales señalados en la lista previamente referida:

	Ejercicio	2024
	Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2024
	Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2024
6	Tipo de procedimiento (catálogo)	Adjudicación directa
	Materia o tipo de contratación (catálogo)	Servicios
	Carácter del procedimiento (catálogo)	Nacional
1	Número de expediente, folio o nomenclatura	ASE-ADA009-2024
	Se declaró desierta la licitación pública (catálogo)	
	Motivos y fundamentos legales aplicados para realizar el procedimiento	Con fundamento en el Artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones.
	Hipervínculo a la autorización o documento de suficiencia presupuestal	Consulta la información
	Posibles licitantes, proveedora(s) o contratistas	Ver detalle
	Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	
	Fecha de la convocatoria o invitación	
	Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados o arrendados	Servicio de Mantenimiento del Parque Vehicular de la ASE

[Imagen Ilustrativa]

Nombre(s) de la persona física ganadora, asignada o adjudicada	MARIA DE LOURDES	← 3
Primer apellido de la persona física ganadora, asignada o adjudicada	OLEA	
Segundo apellido de la persona física ganadora, asignada o adjudicada	RUÍZ	
Sexo (catálogo)	Mujer	
Denominación o razón social	MARÍA DE LOURDES OLEA RUÍZ	
Nombre completo de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es)	Ver detalle	
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral contratista o proveedora ganadora, asignada o adjudicada	OERL661231EQ7	
Domicilio fiscal de la empresa, persona contratista o proveedora. Tipo de vialidad (catálogo)	Boulevard	
Domicilio fiscal de la empresa, persona contratista o proveedora. Nombre de vialidad	Díaz Ordaz	

[Imagen Ilustrativa]

Área(s) contratante(s)	Dirección de Adquisiciones y Recursos Materiales	
Área(s) responsable de su ejecución	Dirección de Recursos Materiales	
Número que identifique al contrato	ASE-ADA009-2024	← 2
4 → Fecha del contrato expresada con el formato día/mes/año	29/04/2024	
Fecha de inicio de la vigencia del contrato (día/mes/año)	29/04/2024	← 10
Fecha de término de la vigencia del contrato (día/mes/año)	31/12/2024	
Monto del contrato sin impuestos (en MXN)	0	
Monto total del contrato con impuestos incluidos (MXN)	0	
5 → Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso	78000	
Monto máximo, con impuestos incluidos, en su caso	195000	
Tipo de moneda	MXN	
Tipo de cambio de referencia, en su caso	Sin tipo de cambio de referencia	
Forma de pago	Transferencia electrónica	
Objeto del contrato	Servicio de Mantenimiento del Parque Vehicular de la ASE	← 8

[Imagen Ilustrativa]

Asimismo, el solicitante podrá acceder a la versión pública de dicho instrumento al seleccionar el apartado denominado "Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos en versión pública si así corresponde", para obtener mayor profundización con respecto al contrato o convenio seleccionado:

Objeto del contrato	Servicio de Mantenimiento del Parque Vehicular de la ASE
Monto total de las garantías y/o contragarantías que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo.	0
Fecha de inicio del plazo de entrega o ejecución	29/04/2024
Fecha de término del plazo de entrega o ejecución	31/12/2024
Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde.	Consulta la información
Hipervínculo al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, en su caso	
Partida presupuestal de acuerdo con el COG	Ver detalle

[Imagen Ilustrativa]

Adicionalmente es de precisar que de acuerdo con el artículo 38, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua se establece que compete a la Unidad *“recabar y difundir la información, relativa a las obligaciones de transparencia, en posesión del Sujeto Obligado, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente”* [énfasis añadido].

La importancia de lo anterior, radica en que de conformidad con la fracción XXVIII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua dentro de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados se encuentra la de publicar *“La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados...”*.

Siendo así, la información relativa al cumplimiento de dicha obligación ha sido publicada de manera periódica en la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de la Ley de referencia, así como los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

No obstante, se considera oportuno hacer de su conocimiento el procedimiento mediante la cual se recaba la información para ser posteriormente publicada en la PNT.

Al respecto, de conformidad con los Lineamientos en cita, se establece que el periodo de actualización de dicha obligación de transparencia es de manera **trimestral**, tal como se ilustra en la siguiente tabla:

Primer trimestre	Enero - Marzo
Segundo trimestre	Abril - Junio
Tercer trimestre	Julio - Septiembre
Cuarto trimestre	Octubre - Diciembre

Siendo importante mencionar que los Lineamientos de referencia establecen en la fracción II del numeral octavo que:

“Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

(...)

*II. Los sujetos obligados **publicarán la información actualizada** en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional **dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización** que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;*

(...)”

[Énfasis añadido]

Es decir, una vez cerrado el periodo trimestral en curso, la ASE (Sujeto Obligado²) dentro de los 30 días posteriores deberá actualizar en la PNT la información que se haya generado durante dicho periodo, lo cual se ejemplifica de la siguiente manera:

Tercer trimestre			Periodo de actualización
Julio	Agosto	Septiembre	30 días

En ese sentido, la información que se haya generado dentro de dicho trimestre será publicada dentro del periodo de actualización comprendido del 01 al 30 de octubre del presente año, y hecho lo anterior podrá ser consultada en los términos que fueron expuesto con antelación.

Por otra parte, no pasa desapercibido que el solicitante requiere la información con un nivel de procesamiento que no se encuentra en los archivos y datos solicitados, por lo que la información solicitada se entrega en el formato con que se cuenta, toda vez que no existe la obligación de elaborar documentos ad hoc para dar respuesta a las solicitudes, criterio que ha sido sostenido por el Organismo Garante nacional en el criterio SO/003/2017, mismo que se transcribe:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

²ARTÍCULO 5. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

(...)

XXXI. Sujeto Obligado. Los entes públicos, los partidos políticos, las agrupaciones políticas, así como los entes privados que reciban recursos públicos y los demás que disponga la Ley.

(...)”

señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”

Por consiguiente, este Sujeto Obligado considera que, la solicitud de acceso a la información que nos ocupa fue atendida de manera puntual, de conformidad con lo establecido bajo los principios de:

- **Congruencia**, que implica concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado.
- **Exhaustividad**, que significa que la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados.

Principios sostenidos por el Pleno de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra establecen:

Criterio SO/002/2017

“Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información”.

De igual forma, se pone a su disposición los datos de contacto del Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, con la finalidad de brindarle el apoyo y soporte técnico necesario, que le garantice el acceso a la información solicitada, los cuales a saber son los siguientes:

Titular de la Unidad de Transparencia: Lic. Luis Daniel Meza González

Correo electrónico: luis.meza@auditoriachihuahua.gob.mx

Teléfono y extensión: 614-2142400 Ext:25803

Sexto. El artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua establece el término para la notificación de la respuesta a los solicitantes, por lo que, al estar en tiempo y forma, se emite el presente acuerdo para su notificación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En virtud de lo anterior, es de acordarse y se emite el siguiente:

ACUERDO

Único. Notifíquese al solicitante de la solicitud identificada con el **folio 080144323000086** el contenido del presente acuerdo, mismo que contiene la respuesta a la solicitud planteada en el Considerando Quinto que antecede; lo anterior, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y agréguese una copia a su expediente para constancia de su cumplimiento.

En los términos del artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del peticionario que se encuentra en su derecho de interponer el procedimiento de inconformidad que contempla el artículo antes señalado, pudiendo hacerlo de manera directa o por medios electrónicos, ante el órgano correspondiente. Dicha inconformidad deberá interponerse, en su caso, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente Acuerdo.

Así lo acordó y firma el Lic. Luis Daniel Meza González, en su carácter de titular de la Dirección Jurídica de Normatividad de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.



LIC. LUIS DANIEL MEZA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE NORMATIVIDAD
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ODAB/EHMV